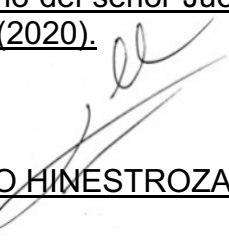




Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte actora CREDITITULOS S.A.S., solicita que se oficie a MEDIMAS EPS Y SALUD TOTAL con el fin de que brinden información sobre donde poder ubicar los demandados ANGELA DELGADO RANGEL Y ERNESTO SUAREZ ESPINOSA.

Siendo procedente, ofíciase a MEDIMAS EPS Y SALUD TOTAL EPS, para que informe si la señora ANGELA DELGADO RANGEL identificada con C.C. 37.944.051 y ERNESTO SUAREZ ESPINOSA identificado con c.c. 91.070.958 realizan cotizaciones como independiente o dependiente, de lo que deberá informar a este Despacho quien es el empleador y la dirección que tenga para notificaciones. Por conducto de la Secretaría elabórense los oficios respectivos.

Favor acusar recibo de la comunicación y dar respuesta al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

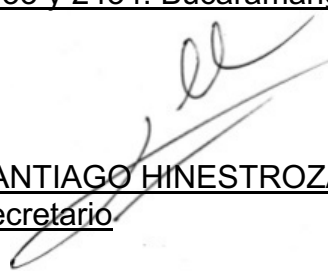
NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

[El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico el día 31 de julio de 2020.](#)

Constancia: En cumplimiento de la presente providencia se libraron los oficios Nos. 2433 y 2434. Bucaramanga, 30 de julio de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario